

3312
RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

**JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. (absorbente) con las compañías MARIAUNO S.A., MARIADOS S.A. MARIATRES S.A. (absorbidas), aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.05.557 y .DJCPTE.05.337 de 18 de julio y 10 de agosto del 2005, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. (absorbente) con las compañías MARIAUNO S.A., MARIADOS S.A. Y MARIATRES S.A.(absorbidas), la disolución sin liquidación de las absorbidas, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía absorbente, constante en la referida escritura; y disponer que un extracto de la indicada escritura, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto, Quinto y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y las absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la propiedad del cantón Cotacachi inscriba las transferencias de dominio que realizan las compañías MARIAUNO S.A., MARIADOS S.A. Y MARIATRES S.A. a favor de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción..



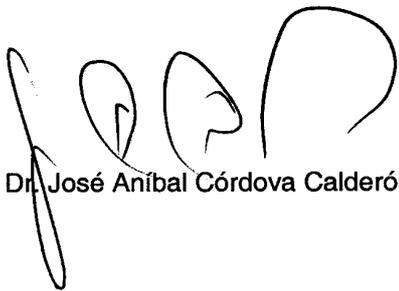
3312

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS S.A.; cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de las compañías MARIAUNO S.A., MARIADOS S.A. Y MARIATRES S.A.; y, sienta en las copias la razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

15 AGO 2005



Dr. José Aníbal Córdova Calderón

CMJ/mfc

Exp. 11741- 85010- 85011-85012
T. 16312 -

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2195 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 21 de AGOSTO de 2005



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO